

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 75-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG

Iquitos, 26 de marzo de 2025.

VISTO:

El informe N° 0114 -2025-EPS SEDALORETO S.A. GG-GAF-, de fecha 14 de marzo de 2025, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe 586-2025-EPS SEDALORETO S.A. GAF-OL, de fecha 14 de marzo de la Oficina de Logística; el Memorándum N° 090-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GO, de fecha 12 de marzo de 2025, de la Gerencia de Operaciones; el proveído N° 1302 de la Gerencia General que dispone la emisión de la resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anonima, cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomia administrativa, economica y de gestión. Su ambito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo de OTASS a través de Sesión N°012-2017, de fecha 22 de junio de 2019, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS, mediante Resolución Ministerial N°262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio de 2017;

Que, mediante informe N° 0114 -2025-EPS SEDALORETO S.A. GG-GAF-, de fecha 14 de marzo de 2025, emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la Gerencia General la designación del Comité de Selección que llevará a cabo el Procedimiento de Selección **Subasta Inversa Electrónica N° 02-2025-EPS SEDALORETO S.A.- I CONVOCATORIA** denominada Contratación de suministro de Bienes: **"ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65% PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA EN LA PLANTA DE LA EPS SEDALORETO S.A – IQUITOS Y REQUENA "**.y con la finalidad de garantizar la transparencia de la contratación, así como la calidad del servicio brindado determina la integración de los miembros del comité de selección;

Que, mediante Informe 586-2025-EPS SEDALORETO S.A. GAF-OL, de fecha 14 de marzo emitido por la Oficina de Logística, quien solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, se designe a los miembros del Comité de Selección que llevará a cabo el Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 02-2025-EPS SEDALORETO S.A.- I CONVOCATORIA denominada Contratación de suministro de Bienes: **"ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65% PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA EN LA PLANTA DE LA EPS SEDALORETO S.A – IQUITOS Y REQUENA "**, conforme a lo propuesto por la Gerencia de Operaciones mediante Memorándum N° 090-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GO;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 050-2025- EPS SEDALORETO S.A. GG, de fecha 24 de febrero de 2025, se aprobó el expediente de contratación del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 02-2025-EPS SEDALORETO S.A.- I CONVOCATORIA denominada Contratación de suministro de Bienes: **"ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65% PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA EN LA PLANTA DE LA EPS SEDALORETO S.A – IQUITOS Y REQUENA"**;

Que, en el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, dictan otras disposiciones, y establece textualmente en el Artículo 44° numeral 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que el numeral 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, el numeral 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, siendo esto así, es necesario designar a los miembros del Comité de Selección, para llevar a cabo el Procedimiento de Selección **Subasta Inversa Electrónica N° 02-2025-EPS SEDALORETO S.A.- I CONVOCATORIA** denominada Contratación de suministro de Bienes: **"ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65% PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA EN LA PLANTA DE LA EPS SEDALORETO S.A – IQUITOS Y REQUENA"**;

Que, mediante proveído N° 1302-2025-EPS SEDALORETO SA, de fecha 19 de marzo de 2025, el Gerente General dispone proyectar el acto resolutorio de designación conforme al planteamiento de la Gerencia de Administración y Finanzas, este último que mediante proveído 1080-2025, de fecha 25 de marzo de 2025, señala los miembros a conformar el comité;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 75-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG

Estando a lo acordado, con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto y Gerencia de Operaciones y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité de Selección, responsable de conducir el Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 02-2025-EPS SEDALORETO S.A.- I CONVOCATORIA denominada Contratación de suministro de Bienes: "ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65% PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA EN LA PLANTA DE LA EPS SEDALORETO S.A – IQUITOS Y REQUENA", que se encargará de la organización, conducción y culminación del referido procedimiento. De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, a través del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	CARGO	DNI	CORREO
CHRISTIAN FERNANDO SAENZ GUILLEN Oficina de Producción de Agua Potable	Presidente	70019375	christian.saenz@sedaloreto.com.pe
ELADIO SANPERTEGUI CAMPOS Oficina de Aseguramiento de la Calidad	1er. Miembro	05228792	eladio.sampertegui@sedaloreto.com.pe
CATHERINE TERESA POLO VILLALOBOS Oficina Logística	2do. Miembro	16790063	catherine.polo@otass.gob.pe

MIEMBROS SUPLENTE	CARGO	DNI	CORREO
JOSE LUIS PINEDO RIOS Oficina de Producción de Agua Potable	Presidente	05370751	jpinedo73@hotmail.com
FABIO MICHAEL CHIRINOS ZAGACETA Oficina de Aseguramiento de la Calidad	1er. Miembro	05372551	fabioiQUITOS@gmail.com
ALEXANDRA JIMENEZ DA COSTA – Oficina Logística	2do. Miembro	70936899	ajd0795@gmail.com



ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de selección designado, conducirá el procedimiento de selección, en estricta aplicación de las normas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones que, proceda a publicar la presente resolución en el Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. (www.sedaloreto.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE



CPC
CPC. Román Ceballos Pacheco
Gerente General
EPS SEDALORETO S.A.